

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 OCT 2021

Proceso No. 11001400308620180014900

No se tienen en cuenta las precedentes diligencias tendientes a la notificación del demandado GIOVANNI FRANCISCO MORENO JIMÉNEZ (fls. 75 a 78 C-1), toda vez que el apoderado de la actora insiste integrar el contradictorio con el envío de comunicaciones de conformidad con el Decreto 806 de 2020, norma inexistente a la data de emanación de la orden de apremio a notificar, como lo bien lo expuso el auto en firme del 09 de abril de 2021 (fl. 74 C-1).

Por lo anterior, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto al proveído indicado.

Por Secretaría recontabilícese, el termino indicado en la providencia señalada.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por notificación en el Estado No. 38 de hoy 19 OCT 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.